

Informe anual de Gobierno Corporativo 2025





Centro de Mutua Universal en Santander

Índice

Introducción 4

1
Naturaleza
y régimen
jurídico 6

2
Órganos de
gobierno y de
participación de
la Entidad 12

3
Sistemas de
control y gestión
de riesgos 24

4
Otras
informaciones de
interés 36

Introducción

El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y como complemento a la Memoria Anual Corporativa que incluye información de Gobierno Corporativo en el Informe de Gestión y Memoria de Sostenibilidad 2025.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Fecha: Fin de ejercicio 31 de diciembre de 2025
- CIF: G08242463
- Denominación Social: MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm.10
- Domicilio Social: Avenida Tibidabo, 17-19-08022. Barcelona

DATOS DE CONTACTO

Para cualquier consulta sobre este informe se puede acceder a través del “formulario de contacto” disponible en el apartado de Portal de Transparencia de la web pública de Mutua Universal.
www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia/



1

Naturaleza y régimen jurídico

Naturaleza y régimen jurídico de la Entidad, marco normativo que es de aplicación y estructura de propiedad y/o control

Mutua Universal, Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 10 (en adelante, Mutua Universal) es una asociación empresarial, debidamente autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de las empresas asociadas.

Esta colaboración con la Seguridad Social queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su constitución y actuación queda regulada a través del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua Universal forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la Entidad.

Mutua Universal, en su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tiene ámbito de actuación nacional, radicando su domicilio social en Avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona.

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Debido a su naturaleza jurídica y a la actividad que desarrolla, Mutua Universal se encuentra sometida a gran cantidad de normas regulatorias. A continuación, se incluyen las principales normativas de aplicación que se consideran relevantes para la entidad, así como, para este informe.

Normativa Seguridad Social

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- Real Decreto 295/2009, de 6 de marzo, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral. (suspendida desde 2018).
- Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.

Normativa Presupuestaria

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Normativa Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Normativa de Transparencia, Buen Gobierno y lucha contra la corrupción

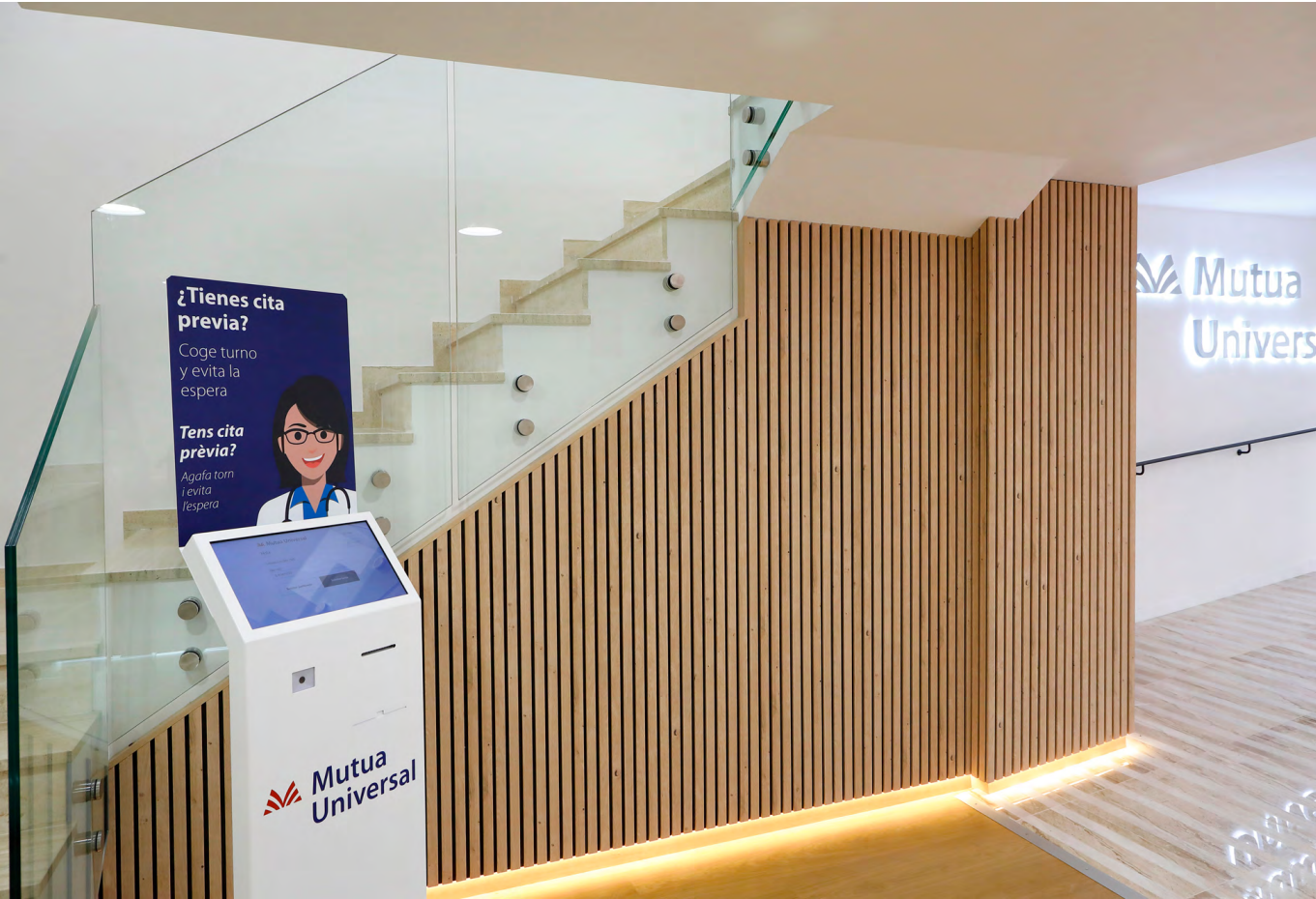
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Normativa de retribuciones y compensaciones por asistencia a órganos de gobierno

- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de agosto de 1995, por la que se aprueba la composición de las comisiones de control y seguimiento en la gestión desarrollada por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como el reglamento de su régimen de funcionamiento.
- Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, por la que se fijan las compensaciones a satisfacer a los miembros de la junta directiva y de la comisión de prestaciones especiales de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, por su asistencia a las reuniones de dichos órganos.
- Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Normativa Protección de datos

- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).



CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO

Mutua Universal, como mutua colaboradora con la Seguridad Social y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, está tutelada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones; en concreto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Mutua Universal es objeto anualmente de una auditoría de cuentas que es realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La información relativa a estos informes figura en el apartado de Transparencia de la web corporativa Mutua Universal, siendo el último informe disponible el de las cuentas Anuales del ejercicio 2024 con una opinión favorable.

Asimismo, Mutua Universal también está sometida anualmente a una auditoría de cumplimiento, por la misma Intervención General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida ley. Al respecto Mutua Universal desde 2020 está obteniendo opiniones satisfactorias sin ajustes económicos, lo que supone un ciclo de 4 años con ajuste cero.

Mutua Universal elabora anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remite al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Y está sujeta al régimen contable que regula la contabilidad en el sector público estatal en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social. Asimismo, Mutua Universal rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.



FINES Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con sus Estatutos, los fines de Mutua Universal constituyen el colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieran en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento. Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Universal desarrolla las siguientes funciones:

Actividades definidas en artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS)	
a)	Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
b)	Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
c)	Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a personas trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.
d)	Gestiona la prestación por cuidado de personas menores afectadas por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a personas trabajadoras que se ven obligadas a reducir su jornada laboral para cuidar de un/una menor que se encuentra en dicha situación.
e)	Gestiona la prestación por cese de actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia.
f)	Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

2

Órganos de gobierno y de participación de la Entidad

Órganos de gobierno y de participación de la Entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos

Los órganos de gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente, mientras que los órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua Universal dispone de un Comité de Auditoría y Cumplimiento, creado en 2008 como órgano delegado de la Junta Directiva.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Junta General

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todas las personas asociadas. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los artículos 26 a 34 de los vigentes Estatutos de Mutua Universal.

Tienen derecho a voto todas las personas asociadas que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que la persona asociada no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otra persona asociada a Mutua Universal.

En el año 2025, la Junta General fue celebrada el 15 de julio de 2025, en el Auditorio sito en avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona, a las 11.30h, en primera convocatoria, y a las 12.00h, en segunda.

Junta Directiva

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua Universal. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

Desde febrero de 2020 se dispone de un Reglamento de la Junta Directiva de Mutua Universal en el que se desarrollan los principios de actuación, y las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de selección, nombramiento, reelección, sucesión, cese y conducta de las personas representantes que lo componen; complementando y desarrollando la normativa legal y estatutaria que le es de aplicación.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de la plantilla de Mutua Universal, personas trabajadoras protegidas, mutualistas, empresas proveedoras y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

La Junta Directiva tiene designadas entre las personas representantes que la componen, excluida la persona representante de las personas trabajadoras, a una Presidencia, una Vicepresidencia 1ª, una Vicepresidencia 2ª, y una vocalía Secretaria.

La Junta Directiva de Mutua Universal se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente la Presidencia o cuando lo soliciten cuatro de las personas representantes que la componen. Durante 2025 se han celebrado 11 reuniones con asistencias presenciales y por videoconferencia.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de las personas representadas asistentes y delegaciones de voto. Cada persona representante tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otra persona representante de este órgano de gobierno. Se establece el "voto de calidad" de la Presidencia en caso de empate. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por la Presidencia y la persona establecida como Vocal Secretaria y que éstos son ejecutivos desde el mismo momento en que se adopten.

En el año 2024 se llevó a cabo una evaluación independiente del funcionamiento de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio 2023, con la finalidad de identificar las principales fortalezas y debilidades, así como oportunidades de mejora que permitieran asegurar el cumplimiento de las obligaciones aplicables y fomentar el alineamiento con las mejores prácticas en materia de Buen Gobierno. Derivado de la misma, se generó un plan de acción con diversas medidas que quedaron totalmente implantadas en el 2025.

Dirección Gerencia

Ejerce la dirección ejecutiva de Mutua Universal y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeta a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y la Presidencia de esta. Asimismo, mantiene informada a la Presidencia de la Junta Directiva sobre la gestión de Mutua Universal.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.

Dentro del modelo organizativo de Mutua Universal, se ha constituido un Comité Ejecutivo que garantiza la viabilidad de la estrategia y realiza un seguimiento cercano de la marcha de la entidad, asegurando la gestión eficiente a través del análisis de resultados y ejerciendo las funciones ejecutivas. Las personas que forman parte de este Comité Ejecutivo dependen de Dirección Gerencia, y también están sujetas al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

ÓRGANO DELEGADO

Comité de Auditoría y Cumplimiento

Comité creado en el año 2008, con el objeto fundamental de garantizar una total independencia de la función de Auditoría Interna. Posteriormente, sus competencias se amplían para abarcar la supervisión del Sistema de Control interno, Gestión de Riesgos y Cumplimiento de la entidad, incluida la adecuación al marco normativo en materia de Protección de Datos. También tiene como misión impulsar y supervisar el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos y Consultas, ejerciendo desde el año 2024 de órgano regulador del canal de integridad, aportando la autoridad e independencia necesarias para este proceso.

De forma voluntaria asume las recomendaciones existentes en materia de Gobierno Corporativo, incorporando criterios reforzados de transparencia, gestión de riesgos y de equilibrio en la relación entre personas auditoras y gestoras. Su marco de actuación se fundamenta principalmente en el Código Unificado de Buen Gobierno emitido por la CNMV, así como del Marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

La composición y el régimen de funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento se encuentran regulados en su Reglamento, vigente desde 2008, que ha sido objeto de diversas actualizaciones, siendo la última de ellas en 2023. Asimismo, las funciones y competencias del comité se recogen en los siguientes preceptos del Reglamento:

- Funciones y competencias (artículo 9)
- Supervisión de la Auditoría Interna (artículo 10)
- Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos y Conductas (artículo 11)

Como órgano delegado de la Junta Directiva, este comité está formado por las personas que en cada caso designe la citada Junta y su número no podrá ser inferior a tres, dejando a criterio de la Junta Directiva el máximo.

De entre sus personas integrantes se designa a una Presidencia y una Secretaria quedando el resto de las personas designadas como vocales.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de las personas integrantes presentes en el Comité de Auditoría y Cumplimiento (en adelante CAC). En caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter decisorio. En el caso de que los acuerdos hayan sido tomados por 2 personas integrantes presentes en una reunión constituida válidamente con 3 integrantes presentes o representados, dichos acuerdos deberán ser comunicados por escrito al resto de integrantes del CAC que no asistieron y revalidarse en el siguiente CAC en el caso de existir dudas, diferencias o desacuerdos.

En el año 2024 se llevó a cabo una evaluación independiente del funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023, con la finalidad de identificar las principales fortalezas y debilidades, así como oportunidades de mejora que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones aplicables y fomentar el alineamiento con las mejores prácticas en materia de Buen Gobierno. Derivado de la misma se generó un plan de acción con diversas medidas que quedaron totalmente implantadas en el 2025.

Asimismo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento realiza invitaciones rotativas a las personas integrantes de Junta Directiva, para que asistan en calidad de persona invitada, con voz, pero sin voto, pero con la finalidad de dotar de más información y conocimiento al órgano de gobierno.

Durante el año 2025, el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado cuatro reuniones ordinarias y dos reuniones extraordinarias de forma presencial, realizándose alguna asistencia de forma telemática en base a la disponibilidad de las personas integrantes y/o de sus personas invitadas.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Comisión de Control y Seguimiento

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua Universal. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable, orden de 2 de agosto de 1995 por la que se aprueba la composición de las Comisiones de Control y Seguimiento en la gestión desarrollada por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, así como el reglamento de régimen y funcionamiento de estas.

La comisión estará compuesta por un máximo de 12 personas integrantes, designadas por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y la Presidencia deberá ser la que en cada momento lo sea de la Junta Directiva.

Cada integrante de la Comisión tiene derecho a un voto, adoptándose los acuerdos por mayoría simple. La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por la Presidencia y la Secretaría.

Durante el año 2025 se celebraron cuatro reuniones con asistencias presenciales y por videoconferencia.

Comisión de Prestaciones Especiales

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua Universal con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de personas integrantes distribuidas a partes iguales entre representantes de las personas trabajadoras de las empresas asociadas y representantes de las empresas asociadas, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva. De entre sus integrantes se elige la Presidencia, ostentando el resto de las personas integrantes la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua Universal, que realizará las funciones de técnica/o-secretaria/o, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada persona de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate la Presidencia. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la trascripción de los acuerdos adoptados, firmado por la Presidencia y el/la técnico/a Secretario/a que actúa como fedatario.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2025 se celebraron cuatro reuniones.

CUADRO SOBRE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN

Órgano de gobierno - Junta Directiva

Personas integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno	Presidente	13/07/2023
Sr. José Luis Haurie Vigne	Vicepresidente 1º	20/12/2022
Sra. Elizabeth Trallero Santamaría	Vicepresidenta 2ª (1)	15/07/2025
Sr. Federico Jesús Blanco Rad	Vocal - Secretario (1)	15/07/2025
Sr. Gabriel Cánaves Picornell	Vocal	15/07/2025
Sr. Xavier Martínez Serra	Vocal	15/07/2025
Sra. Susana Casal Mayo	Vocal	15/07/2025
Sra. María del Mar Resa Gómara	Vocal	27/06/2024
Sra. Ana María Lamas Fernández	Vocal	15/07/2020
Sra. Rocío López Rodríguez	Vocal	23/02/2023
Sr. Antonio Luque Rodríguez	Representante personas trabajadoras	19/07/2023

Nota (1): El Sr. Zacarias Erimias, Vicepresidente 1º causó baja el 15/07/25, y como consecuencia de ello la Sra. Elizabeth Trallero ocupa el cargo de Vicepresidenta 2ª y el Sr. Federico Blanco el de Vocal-Secretario.

Órgano de gobierno - Dirección Gerencia

Integrante órgano (titular)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. Juan Güell Ubillos	Gerente	17/07/2013

Órgano delegado - Comité de Auditoría y Cumplimiento

Personas integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. José Luis Haurie Vigne (2)	Presidente	22/04/2024
Sra. Elizabeth Trallero Santamaría (3)	Secretaria	20/12/2022
Sr. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno (3)	Vocal	23/11/2023
Sra. María del Mar Resa Gómara (2)	Vocal	18/06/2024

Nota (2): Persona integrante con experiencia en el ámbito financiero
Nota (3): Persona integrante con experiencia en el ámbito laboral

Órgano de participación - Comisión de Control y Seguimiento

Personas integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Sr. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno	Presidente	13/07/2023

Representación empresarial:

Sr. Víctor Jimenez Pérez (4)	Vocal - Secretario	22/03/2024
Sr. Albert Faus Miñana	Vocal	17/06/2011
Sr. Raúl Colucho Fernández	Vocal	23/03/2017
Sr. Juan Ignacio Beltrán García-Echániz	Vocal	26/02/2024

Representación de las personas trabajadoras:

Sr. Javier Abadía Montes	Vocal	28/03/2023
Sr. Manuel Sanz Rodés	Vocal	28/03/2023
Sr. Antonio Díaz Lucena	Vocal	28/03/2023
Sra. Cristina Pena Jové	Vocal	29/11/2018
Sr. Daniel Sánchez Xifró	Vocal	11/11/2020

Nota (4): el Sr. Víctor Jiménez Pérez causó baja el 30/01/2026

Órgano de participación - Comisión de Prestaciones Especiales

Personas integrantes órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
Representación empresarial:		
Sr. Xavier Martínez Serra	Presidente	27/04/2023
Sr. José Luis Perea Blanquer	Vocal	27/04/2023
Sr. Juan Vargas Cinca (5)	Vocal	27/04/2023

Representación de las personas trabajadoras:

Sr. Miguel Angel Casamayor López	Vocal	25/01/2022
Sr. Gerardo Carayol Cadenas	Vocal	27/04/2024
Sr. Álvaro Merino González	Vocal	28/03/2023
Sra. Hilda Beatriz Ángel Manteiga	Personal técnico/ Secretaria (6)	27/02/2025

Nota (5): el Sr. Juan Vargas Cinca causó baja el 19/02/2026
Nota (6): el personal técnico/secretaría, no se tendrá en cuenta en el cálculo de distribución entre hombre y mujeres de la de la comisión

SISTEMA DE REMUNERACIÓN PARA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADO Y DE PARTICIPACIÓN, Y REMUNERACIÓN DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Junta Directiva

El Reglamento interno de la Junta Directiva en su artículo 21 sobre indemnizaciones y compensaciones dispone que sus integrantes solo podrán percibir las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de gobierno, en la forma y cuantía previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De este modo, en el ejercicio 2025 a compensación se situó en los 893,61 euros por asistencia.

Director Gerente

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución del Director Gerente en el año 2025 ha sido de 114.969,24 euros en concepto de retribución básica y 68.951,52 euros en concepto de retribución complementaria.

ÓRGANO DELEGADO

Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Reglamento interno del CAC en su artículo 8 traslada que la retribución de dietas por asistencia a reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento estará ligada a la normativa vigente en cada momento y, en su caso, a lo acordado en la Junta Directiva de la Entidad.

Por acuerdo del 22 de abril de 2010 de la Junta Directiva, las dietas satisfechas por la asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento no serán compensadas mediante retribución al no ser un órgano recogido expresamente en el Reglamento de Colaboración vigente. Es por ello, que desde el 31 de marzo de 2010 las personas integrantes de este Comité no son retribuidos ni por su cargo ni por su asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Comisión de Control y Seguimiento

La Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, dispone en su art. 6.3 que la condición de integrante de la Comisión de Control y Seguimiento dará derecho a la percepción de las indemnizaciones y compensaciones de gastos que se determinen por la propia Entidad, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social. Si bien se completa con la “Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995 que establece las normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995”, regulando en su apartado tercero las indemnizaciones y compensaciones de gastos de las y los integrantes de la Comisión de Control y Seguimiento, fijando las cuantías máximas en el punto 2 y la actualización de los importes vía IPC anualmente en tanto la Secretaría General de la Seguridad Social no disponga lo contrario.

De ese modo, en el ejercicio 2025 la compensación se situó en los 701,12 € euros por asistencia.

Comisión de Prestaciones Especiales

El Reglamento Interno de la Comisión de Prestaciones Especiales en su artículo 8 traslada que, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento sobre Colaboración, las personas integrantes de la Comisión podrán percibir por su asistencia a las reuniones presenciales las compensaciones estipuladas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, adoptadas anualmente en el oportuno acuerdo de Junta Directiva relativo al establecimiento de su cuantía siempre dentro de los límites marcados por dicha Orden.

Las personas asistentes a las reuniones de la Comisión que mantengan relación laboral con Mutua Universal no podrán percibir compensación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2025 la compensación se situó en los 742,82 euros por asistencia.

CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE MUJERES QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD

Principales órganos, comités y comisiones	Ejercicio 2025 (número y %)		Ejercicio 2024 (número y %)		Ejercicio 2023 (número y %)	
Junta Directiva	5	45%	6	46%	6	46%
Comité de Auditoría y Cumplimiento	2	50%	2	50%	2	50%
Comisión de Control y Seguimiento	1	10%	1	10%	1	10%
Comisión de Prestaciones Especiales	0	0%	0	0%	0	0%

Nota 1: para indicar el número y porcentaje sólo se han tenido en cuenta los cargos titulares.

Tanto para los órganos de gobierno, como para los órganos de participación, son las empresas, asociaciones empresariales o asociaciones sindicales, quienes designan a sus representantes, si bien, en los últimos años se está fomentando la incorporación de género femenino cualificado.

Muestra de ello, es que en el Reglamento de la Junta Directiva en su artículo 6 sobre propuesta de nombramientos se indica “La Presidencia de la Junta Directiva realizará la propuesta de nuevas personas integrantes promoviendo la diversidad de conocimientos, experiencias y género, fomentando políticas de igualdad entre hombres y mujeres”.

POLÍTICAS DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD POR LO QUE RESPECTA A CUESTIONES DE EDAD, GÉNERO, DISCAPACIDAD O LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONALES

Mutua Universal trabaja activamente por la igualdad de oportunidades, la equidad y la diversidad a través de un conjunto de políticas, acciones e iniciativas, orientadas a promover entornos de trabajo inclusivos, sostenibles y saludables.

El compromiso con la diversidad se materializa en el Plan de Sostenibilidad 2025-2027 “Acelerando nuestro impacto positivo”, en el que el fomento de una cultura de respeto hacia la diversidad de las personas, así como la construcción de una sociedad y unos espacios más inclusivos y accesibles constituyen una de sus líneas estratégicas (S1: Entornos respetuosos, diversos e inclusivos).

Desde la Dirección de Personas y Cultura, creada en el marco del proceso de evolución organizativa de Mutua Universal en este ejercicio 2025, se impulsa de forma transversal e integrada el desarrollo profesional, el compromiso y la atracción de talento diverso, en coherencia con los ejes estratégicos de excelencia, eficiencia, personas e innovación.

La gestión de la diversidad en Mutua Universal se articula a través de un Plan de Diversidad que integra en una única estrategia todas las políticas, acciones y prácticas inclusivas con el objetivo de mejorar la actividad de la Entidad y generar valor a sus grupos de interés. Este plan se estructura en torno a 5 ejes de actuación: discapacidad, género, edad, la cultura y la diversidad LGTBI. En mayo 2025 se celebró, internamente y por tercer año consecutivo, la Semana Corporativa de la Diversidad, con el fin de sensibilizar y concienciar sobre cada uno de estos ejes.

Asimismo, Mutua Universal dispone de una píldora auto formativa obligatoria en diversidad, dirigida a toda la organización, que aborda de forma específica cada uno de los ejes definidos en el Plan de Diversidad.

En noviembre de 2025, Mutua Universal ha aprobado y registrado su III Plan de Igualdad. Este Plan consolida el compromiso de la Entidad con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, incorporando medidas específicas en los ámbitos de selección y promoción profesional, formación, clasificación profesional, política retributiva, corresponsabilidad, conciliación, prevención del acoso y seguimiento de indicadores. Asimismo, el III Plan de Igualdad se articula mediante mecanismos de seguimiento y evaluación periódica a través de la correspondiente comisión de seguimiento, garantizando la transparencia, el control de resultados y la mejora continua.

- También en noviembre de 2025, y tras la correspondiente auditoría externa, Mutua Universal renovó:
- el Sello Bequal PLUS, obtenido por primera vez en 2019, como reconocimiento al compromiso sostenido de la organización con las personas con discapacidad, reafirmando su avance hacia la excelencia en la gestión de la discapacidad.
 - la certificación del Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa conforme al estándar IQNet SR10, que acredita la mejora continua en la gestión socialmente responsable de la Entidad, y refuerza su posicionamiento ante los grupos de interés y la sociedad.

Entre las numerosas acciones que reflejan la apuesta de Mutua Universal por la construcción de una sociedad más justa e inclusiva se encuentran la Declaración de respeto a la persona y a su diversidad; la Política integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Medioambiente y Responsabilidad Social Corporativa; la renovación del Sello de Responsabilidad Social de Aragón; la adhesión a la Carta de la Diversidad para el periodo 2025 2027; el establecimiento de alianzas estratégicas; la contratación de productos o servicios a Centros Especiales de Empleo; y la suscripción de convenios de prácticas dirigidos a personas con discapacidad.

En definitiva, en el actual contexto de transformación organizativa, la diversidad se gestiona como una palanca estratégica que impulsa la competitividad, refuerza la cultura corporativa y genera confianza entre nuestros grupos de interés. De este modo, Mutua Universal reafirma su compromiso con una gestión responsable, transparente y orientada a la excelencia.

DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO A LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD A LA INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua Universal está publicada en la web pública en el apartado de “Conócenos” y subapartado “Organización y Gobierno”, así como en los apartados de “Ética y Buen Gobierno” y “Transparencia”.

Se adjuntan enlaces:
www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/organizacion-y-gobierno/
www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/etica-y-buen-gobierno/
www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia/

3

Sistemas de control y gestión de riesgos

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de Mutua Universal constituye un proceso integrado, diseñado y aplicado por los órganos de gobierno, la dirección y el conjunto de las personas trabajadoras, orientado a proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos estratégicos, la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Para ello, los órganos de gobierno de Mutua Universal han establecido un entorno de control que constituye la base sobre la que se articula el sistema de control interno de la Entidad. En este marco, el sistema de control interno de la información financiera se integra plenamente en el sistema de control interno general, asegurando una visión coherente y global del mismo.

Modelo Organizativo

Con el fin de garantizar una adecuada segregación de funciones y una clara asignación de responsabilidades, Mutua Universal dispone en su intranet corporativa de un Modelo Organizativo que define la estructura Central y la estructura Territorial. Dicho modelo detalla las dependencias jerárquicas y funcionales, así como la misión, funciones y actividades clave de cada unidad, constituyendo un elemento de referencia para el sistema de control interno y la gestión de riesgos.

En el 2025, debido a la madurez del sistema de control interno y en base a recomendaciones sobre Buen Gobierno emitidas por la CNMV, se han separado las funciones de Auditoría Interna, de la de Gestión de Riesgos y Cumplimiento. De esta forma se garantiza de manera más sólida la independencia, objetividad y eficacia en la supervisión y control de la Entidad, en concreto con esta separación se mejora la independencia y objetividad de Auditoría Interna, manteniendo el nivel de reporting hacia el Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Este modelo organizativo, garantiza una adecuada asignación de responsabilidades, refuerza la segregación de funciones, y fortalece el sistema de control interno de la Entidad, facilitando una supervisión eficaz.

Comité de Auditoría y Cumplimiento

En el marco de la estructura organizativa y control interno de Mutua Universal, se encuentra constituido, desde el año 2008, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, órgano delegado de la Junta Directiva creado con el objetivo fundamental de garantizar una total independencia de la función de Auditoría interna, supervisando su actividad y funcionamiento, funciones que en el año 2014 se ampliarían con la vigilancia de los sistemas de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo implantados por el Entidad.

Asimismo, desde el año 2014 el Comité de Auditoría y Cumplimiento actúa como órgano regulador que asegura la autoridad e independencia necesarias para garantizar la credibilidad y el carácter vinculante de las decisiones tomadas en materia del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, para el que Mutua Universal había habilitado un sistema de comunicación interno de denuncias denominado Canal de Integridad.

En el año 2017, se ampliaron sus funciones, asumiendo la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos y Conductas de la Entidad. Dotándose para el ejercicio de estas últimas funciones con el apoyo de la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, así como del responsable del sistema interno de Información nombrado en el año 2023.

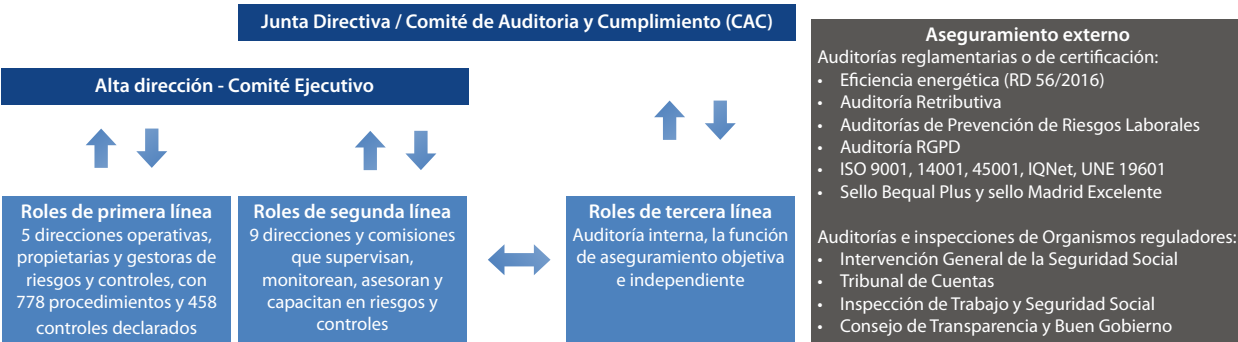
Y en el 2018, en el ámbito de la revisión del cumplimiento normativo, se le atribuye de forma específica la función de velar por la adecuación a la normativa en materia de Protección de Datos, realizando su seguimiento a través de la Comisión de Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos, favoreciendo así a la transversalidad e independencia exigidas por la normativa.

Así pues, el Comité de Auditoría y Cumplimiento garantiza, mediante su función de supervisión, que el sistema de control interno de la Entidad es adecuado, eficaz y está correctamente orientado a la gestión de los riesgos, al cumplimiento normativo y a la fiabilidad de la información.

Modelo de las tres líneas

El sistema de control de Mutua Universal se fundamenta en el Modelo de las Tres Líneas del IIA y COSO, el cual proporciona un marco estructurado de responsabilidades y favorece una coordinación eficaz entre las funciones implicadas en la gestión y supervisión de los riesgos. Este modelo garantiza una adecuada supervisión y un aseguramiento independiente, contribuyendo así a la solidez y eficacia del sistema de control interno.

El cuadro siguiente muestra una síntesis de la implantación de este modelo en Mutua Universal, junto con el detalle de los distintos roles que lo integran, reflejando las responsabilidades y funciones propias de cada línea.



Roles de primera línea: Direcciones operativas, propietarias y gestoras de riesgos

Las direcciones funcionales y áreas operativas, en su condición de primera línea de defensa, son responsables del diseño, implantación y mantenimiento de controles internos eficaces, así como de la ejecución de los procedimientos de control y de gestión de riesgos como parte integrante de su actividad ordinaria.

Durante el año 2025, la Entidad contó con 778 documentos corporativos - entre procedimientos, instrucciones de trabajo, normas, protocolos, manuales o guías - publicados en la intranet corporativa, que definen la forma de proceder en cada proceso. Este marco documental se complementa con controles generales, de carácter transversal, así como con controles específicos por proceso, muchos de los cuales se encuentran integrados en las propias aplicaciones informáticas, reforzando la estandarización, trazabilidad y eficacia del sistema de control interno.

En este contexto, y de acuerdo con al sistema de Gestión de Riesgos, las distintas direcciones declararon para el Mapa de Riesgos Corporativo 2025 un total de **458 controles**, de naturaleza manual, semiautomática o automática, orientados a mitigar los principales riesgos identificados y a reforzar el sistema de control interno.

Estos controles son autoevaluados anualmente, complementándose cada ejercicio con la definición de procedimientos específicos de testeo de la efectividad, con el objetivo de mejorar la calidad y fiabilidad del proceso de evaluación. Durante el ejercicio 2025, estos procedimientos de test específico alcanzaron el 37% del total de controles corporativos.

Además, a lo largo del ejercicio 2025 se continuó avanzando en la definición y formalización de los objetivos de control de aquellos controles considerados como claves, así como de los orientados a la mitigación de riesgos penales, alcanzando el 51 % del total de controles de la Entidad.

Estas labores de mejora de los controles, se desarrolló de manera coordinada entre la primera línea de defensa y la Dirección Técnica de Riesgos y Cumplimiento, en su función de segunda línea, reforzando el modelo de control y supervisión de la Entidad.

Al respecto destacar los siguientes controles generales o específicos de primera línea considerados relevantes para este informe:

- **Código de Conducta**, que recoge los valores y principios éticos con los que todas las personas que la forman se comprometen con los diferentes grupos de interés. En el 2023, se incorporaron Códigos de Conducta específicos para empresas proveedoras y determinados colectivos de la plantilla.
- **Protocolo de Conflicto de Intereses**, que establece los procedimientos de actuación para prevenir o, en su caso, gestionar situaciones de conflicto de interés.
- **Manual de Prevención de Riesgos Penales**, que definen los comportamientos y controles implantados para prevenir la comisión de delitos que pudieran suponer una responsabilidad penal. En 2025, se encontraban registrados 15 controles generales (aplicables a todos los delitos) y 169 controles específicos (aplicables a uno o varios delitos), todos ellos sujetos a procesos periódicos de autoevaluación.
- **Modelo de autoridad y delegación de facultades**, basado en una distribución de competencias (comprar, vender, cobrar, pagar, contratar, representar, apoderar, etc.) según importe y ámbito organizativo, formalizado mediante poderes notariales y recogido en el **cuadro de apoderamientos** gestionado por la Dirección de Servicios Jurídicos.
- **Normativa interna de niveles de autorización**, de aprobación y autorización de facturas, con niveles de revisión solidarias o mancomunada en función del tipo de gasto y su importe, garantizando una adecuada segregación de funciones. (normativa en revisión)
- **Mapa sanitario**, elaborado de forma coordinada entre los servicios asistenciales de territorio y central, que sirve de base para la habilitación de proveedores sanitarios en SAP R/3 (presupuestos, materiales y tarifas), asegurando el cumplimiento de la normativa de contratación del sector público y de la normativa sanitaria con medios ajenos aplicable.

La contratación, habilitación de los/as proveedores/as, y configuración de los automatismos de control interno dentro en SAP R/3 corresponde al área de Compras Servicios Sanitarios, garantizando una correcta segregación de funciones entre la demanda de necesidades y la prestación del servicio.

- **Proceso automatizado de las compras programadas de transporte sanitario y no sanitario**, para la gestión, validación y autorización, en el aplicativo de SAP R/3, que incluye incorpora los controles internos específicos para asegurar el cumplimiento normativo sobre los desplazamientos y un modelo de segregación de funciones a lo largo de todo el proceso.

Por último, desde finales del año 2021 la Entidad viene desarrollando un proceso progresivo de automatización con robots (Robot Process Automation - RPA) en procesos clave de negocio. Los principales beneficios aportados por los RPA son:

- Reducción de tiempos y liberación de cargas de trabajo repetitivas.
- Mayor agilidad en el tratamiento de grandes volúmenes de datos.
- Incremento de la seguridad y reducción de errores.
- Estandarización y homogeneización de procesos.

Hasta el momento se han desarrollado un total de 22 RPA, unidos a otros 5 que se encuentran en proceso de robotización, poniendo el foco de atención en la exploración de nuevas oportunidades de colaboración que nos permitan dar una respuesta más rápida a los nuevos retos que se presenten en el futuro.

Roles de segunda línea: Direcciones técnicas o departamentos que monitorean los riesgos y controles

Mutua Universal dispone de distintas funciones orientadas a reforzar el cumplimiento de políticas y estándares corporativos, supervisar los riesgos y controles, documentar los sistemas de control interno, y asesorar a la primera línea. Además, estos departamentos permiten coordinar y facilitar procesos transversales, abordando riesgos compartidos y complejos.

En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- **Dirección de Estrategia y Dato**, que coordina y controla el presupuesto interno, suministrando el análisis de resultados e indicadores clave del cuadro de mando corporativo para la correcta toma de decisiones, facilitando los análisis cuantitativos comparativos con el presupuesto coordinado, con el sector y los análisis económicos coyunturales.
- **Dirección técnica de Contratación**, que garantiza de forma especializada e independiente, el adecuado cumplimiento de los procesos de contratación conforme a la Ley de Contratación del Sector Público.

A tal efecto, Mutua Universal dispone de una norma interna de contratación destinada a regular aspectos operativos, organizativos y de control interno del proceso contractual, en coherencia y pleno respeto a los procedimientos de adjudicación definidos por la propia Ley de Contratación del Sector Público. Asimismo, dicha norma define las herramientas y mecanismos de control para la adecuada ejecución y seguimiento de los contratos. Reforzando la transparencia, eficacia y la seguridad jurídica del proceso de contratación.

- **Dirección Técnica de Ciberseguridad**, responsable de definir, implantar y supervisar las políticas y controles destinados a garantizar la seguridad física y lógica de los sistemas de información, la recuperación de datos y protección frente a los siguientes riesgos:
 - Pérdida de Información (Integridad)
 - Interrupción de la actividad (Disponibilidad)
 - Acceso ilegítimo (Confidencialidad)
 - Fraude (Autenticidad)
 - Alteración de registros (Trazabilidad)

En los últimos años, estas políticas y controles se han ido incrementando de forma exponencial, en consonancia con el aumento de los riesgos de ciberseguridad en el ámbito empresarial.

Durante el 2025, Mutua Universal ha llevado a cabo una actualización integral de la **Política de seguridad**, la normativa interna y los procedimientos operativos, alineándolos con los requisitos del **Esquema Nacional de Seguridad (ENS)** en su nivel medio. Paralelamente, se ha avanzado en el Plan de Contingencia y Continuidad de Negocio, incorporando contenidos de formación específica y reforzando su despliegue operativo. Dicho plan fue activado con éxito durante el apagón nacional, demostrando su eficacia.

A raíz de dicha experiencia, se inició el despliegue de 10 salas distribuidas en el territorio nacional, dotadas de comunicaciones satelitales con autonomía energética para 24 horas, garantizando la capacidad de coordinación y toma de decisiones ante escenarios de contingencia.

Asimismo, se han reforzado los procedimientos de seguridad en las licitaciones TIC integrando nuevos criterios de exigencia y supervisión, y se ha implantado el sistema SIEM, que permite la correlación centralizada de eventos de seguridad y mejorando la capacidad de detección y análisis, así como el refuerzo del servicio de ciber inteligencia, con vigilancia continua de activos digitales y detección temprana de riesgos e intentos de suplantación.

En materia de concienciación y formación en ciberseguridad, se ha desplegado el programa anual, con ejecución de los hitos formativos establecidos e implementando campañas periódicas de phishing y vishing, orientadas a reforzar la cultura de seguridad entre las personas trabajadoras.

- **Dirección técnica de Riesgos, Cumplimiento y el Delegado de Protección de Datos**, que coordina los sistemas internos de gestión riesgos y gestión de cumplimiento, en base a la “Política de Gestión de Riesgos” y “Política de Cumplimiento”.

Así mismo, en materia de Protección de datos se realiza una supervisión continua del cumplimiento de la normativa de protección de datos, en base a la Política de Protección de Datos. Para el desempeño de estas funciones el Delegado de Protección de Datos cuenta con el apoyo de la **Comisión de Protección de Datos**, que da soporte en los ámbitos legal, técnico y de auditoría, velando por la correcta identificación y, análisis de riesgos, así como de la propuesta medidas necesarias que permitan garantizar el cumplimiento normativo por parte de la Entidad.

Durante el 2025 se recibieron 66 solicitudes de ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas, se atendieron cuatro reclamaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, todas ellas archivadas favorablemente a Mutua Universal, y no se fue necesario notificar ninguna violación de seguridad de los datos personales a la autoridad de control.

- **Sistema de Gestión Integrado**, basado en la Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Medioambiente y Responsabilidad Social Corporativa. El seguimiento y coordinación es realizado por el departamento de Calidad y Medio Ambiente, departamento de Servicio de Prevención Propio, y la Dirección de RSC que establecen los mecanismos necesarios para la medición de la implantación, la satisfacción y la eficacia de los sistemas ISO, IQNet y normativa de Prevención de Riesgos laborales.

A finales del 2024 se creó la **Comisión de RSC y Sostenibilidad** con el objetivo de actuar como órgano de coordinación y asesoramiento en materia de sostenibilidad social, ambiental y de buen gobierno, desde una perspectiva multidisciplinar y alineada con los objetivos generales de Mutua Universal.

- **Sistema de Gestión de Riesgos Penales**, basado en la Política de Prevención de Delitos. El seguimiento y coordinación es realizado por la **Comisión de Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales**, encabezado por el responsable del Sistema de Información del Canal de Integridad, quienes establecen los mecanismos necesarios para la medición de la implantación y eficacia del sistema UNE y del código Penal.

Roles de tercera línea: la función de aseguramiento independiente

La función de aseguramiento corresponde al **Departamento de Auditoría Interna**, integrado en la Dirección de Auditoría, y con dependencia directa del Comité de Auditoría y Cumplimiento, órgano que aprueba la planificación de actividades y al que se le reportan la totalidad de los resultados de los trabajos realizados. Esta dependencia garantiza la plena independencia de la función, proporcionando una supervisión objetiva de las restantes líneas de defensa, evaluando el sistema de control interno de Mutua Universal, identificando debilidades, y promoviendo acciones de mejora.

Con el fin de definir de forma expresa el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la función, se dispone de una **Norma Básica de la función de Auditoría Interna** aprobada y firmada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento. Dicha norma también establece el alcance de la actividad, las funciones asignadas y los distintos tipos de proyectos que conforman el marco de actuación de Auditoría Interna.



Durante el ejercicio 2025, el equipo de Auditoría Interna emitió un total de 73 informes, de los cuales 60 correspondieron a auditorías y 13 a informes de seguimiento. Como resultado de las auditorías realizadas, se formularon 675 recomendaciones de mejora, mientras que a través de los informes de seguimiento se evaluó el grado de implantación de 307 recomendaciones emitidas en ejercicios anteriores. Todo ello contribuyó a proporcionar aseguramiento independiente sobre la adecuación y eficacia del sistema de control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo y operativo de la organización. Las auditorías de cumplimiento y seguimientos permitieron alcanzar una cobertura del 100% del territorio e incluyeron la revisión del cumplimiento de los procedimientos que sustentan las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001, así como IQNet, y a la UNE 19601. Asimismo, se llevó a cabo, por primera vez, la auditoría interna del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), reforzando el marco de control en materia de seguridad de la información.

Durante el ejercicio se ejecutaron, además, todas las auditorías legalmente preceptivas, incluyendo la auditoría legal en materia de Prevención de Riesgos Laborales, la auditoría de Protección de Datos Personales (RGPD) y la auditoría Retributiva que forma parte del Plan de Igualdad.

En relación con la supervisión del control interno y gestión de riesgos, se revisó el 10 % de los controles del Mapa de Riesgos Corporativo, el 14 % de los controles del Mapa de Riesgos Penales, y 2 controles del Mapa de Riesgos SCIIF, de acuerdo con la estrategia interna de revisión periódica de controles.

Aseguramiento externo

Por último, y como aseguramiento externo se sitúan las auditorías reglamentarias, las de certificación, así como las que realizan los distintos órganos reguladores, que proporcionan mayor aseguramiento a todas las partes interesadas, incluidos los órganos de gobierno y de participación.

Auditorías e inspecciones de organismos públicos

- Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 con una opinión favorable sin salvedades respecto a la Gestión de la Seguridad Social y a la Gestión de Patrimonio Privativo.
- Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social del cumplimiento de procedimientos del ejercicio 2023 sin ajustes, lo que supone un ciclo de cuatro ejercicios auditados con ajuste cero.



- Inspección de la Dirección Especial de la Inspección de la Seguridad Social iniciada en el año 2023 con resultado final en el año 2025 tras resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y sentencia de la Audiencia Nacional donde anula el perjuicio económico al Patrimonio de la Seguridad Social establecido en resolución sancionadora, anula una sanción impuesta y reduce la otra sanción a 30.000 euros.
- Inspección de la Dirección Especial de la Inspección de la Seguridad Social iniciada y resuelta en año 2025 con resultado final de una única sanción por la que se abonan 36.000 euros.
- Durante el 2025 no se ha llevado a cabo ninguna fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas.
- Revisión del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) sobre el cumplimiento de la obligación de publicidad activa establecida en la Ley 19/2013 sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo resultado fue emitido el año 2024 con una valoración del 65,5% de cumplimiento y 16 recomendaciones, que han vuelto a ser reevaluadas en el año 2025 emitiendo un nuevo dictamen de seguimiento que sitúa al índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte de Mutua Universal en el 100%.

Auditorías reglamentarias o de certificación

- Auditoría sobre la igualdad retributiva efectiva entre mujeres y hombres (directa e indirecta), en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y como parte integrante del III Plan de Igualdad de Mutua Universal. Auditoría adjudicada y realizada por Egale Co Lab.
- Auditoría sobre la Prevención de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, en el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el R.D. 604/2006 y el R.D. 337/2010 que modifican el Reglamento de los Servicios de Prevención. Auditoría adjudicada y realizada por Aenor.
- Auditoría sobre el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) conforme a la entrada en vigor del RGPD (Reglamento UE 2016/679), así como la Ley Orgánica, 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. Auditoría adjudicada y realizada por Tarsys Consultoría.
- Renovación en 2025 de la Certificación externa del Sistema de Gestión Integrado (SGI) por parte de la certificadora AENOR, reconociendo a Mutua Universal como una entidad cuyo Sistema de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales y Responsabilidad Social Corporativa cumple con los principios, procesos y mejoras que se recogen en las normas de la ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y IQNet SR10 respectivamente.
- Renovación en 2025 de la acreditación del Sistema de Gestión de Compliance Penal conforme a la UNE 19601, otorgada por AENOR con el objetivo de prevenir la comisión de delitos, reducir el riesgo penal, favorecer una cultura ética y el cumplimiento normativo.
- Renovación en 2025 de la certificación externa del Sello Bequal Plus que otorga la Fundación Bequal en relación a nuestras políticas en materia de discapacidad. En esta ocasión obteniendo el Sello Bequal en la categoría Bequal PLUS60.
- Renovación en 2025 de la Certificación Sello Madrid Excelente que reconoce a las organizaciones comprometidas con el cuidado del planeta, la mejora de la calidad de vida de las personas, la contribución al y la actuación conforme a un propósito corporativo.

Como novedad, en 2025, se ha incorporado la ciberseguridad en la evaluación de este sello, abarcando seis ámbitos clave para garantizar la protección digital de una organización: gobierno y compromiso, gestión de riesgos, gestión de incidentes, continuidad y resiliencia, seguridad en proveedores digitales y formación y concienciación. Mutua Universal ha alcanzado los niveles requeridos en estos seis ámbitos recibiendo el identificativo Madrid Excelente Lugar Ciberseguro.

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Con el objeto de alcanzar los objetivos estratégicos de la Entidad desde el cumplimiento estricto de la normativa, Mutua Universal cuenta, desde el año 2012, con un Sistema Interno de Gestión de Riesgos orientado a la identificación, evaluación, gestión y control de los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. Este sistema se apoya en la automatización de los procesos de evaluación de riesgos y de las actividades de control interno, lo que permite un enfoque sistemático, homogéneo e integrado en toda la Entidad.

Para ello, Mutua Universal ha establecido un Sistema de Gestión de Riesgos corporativos, en el que cada Dirección, Área y Departamento es responsable de desarrollar su actividad conforme con las directrices establecidas en la Política de Gestión de Riesgos. En este marco, los riesgos relevantes deben ser identificados, evaluados, gestionados y revisados de manera periódica, garantizando su actualización continua y una adecuada respuesta ante posibles cambios en el entorno interno o externo.

A estos efectos, el riesgo se define como cualquier contingencia que, de materializarse, impediría o dificultaría la consecución de los objetivos fijados, y se evalúa en función de dos variables fundamentales: la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial sobre la organización.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Mutua Universal se articula en cuatro tipologías de riesgo, derivadas tanto de la actividad propia de la entidad, como de su gestión interna y de los factores del entorno externo.

Tipos de Riesgos	Descripción Tipos de Riesgos en Mutua Universal
Riesgos Estratégicos	Cuando la contingencia dificulta la consecución de los objetivos estratégicos y/o los objetivos relacionados con la consecución de la misión y visión de la Entidad.
Riesgos Operacionales	Cuando afectan directamente a la eficacia y eficiencia de las operaciones de las diferentes Áreas y Direcciones.
Riesgos de Información	Cuando impactan en la fiabilidad y consistencia de la información, independientemente de que vaya dirigida a clientes internos o externos.
Riesgos de Cumplimiento	Cuando afectan al cumplimiento de las leyes, normativas y regulaciones que le son de aplicación a la Entidad.

Entre los principales resultados derivado de este Sistema de Gestión de Riesgos destacan la Evaluación Continua de Riesgos, la actualización anual del Mapa de Riesgos Corporativo, la definición y actualización de Mapas de Riesgos específicos, y la valoración de la Cultura de Riesgos en la organización que se realiza cada tres años.

Evaluación Continua de Riesgos

Mutua Universal dispone de un Modelo de Evaluación Continua de Riesgos, basado en la revisión periódica y estructurada de una selección priorizada de riesgos y procesos. Este modelo tiene como objetivo principal la identificación temprana de riesgos emergentes, permitiendo una actuación anticipada y garantizando la actualización permanente del Mapa de Riesgos Corporativo, con especial atención a los riesgos de mayor criticidad y a la detección de nuevos riesgos relevantes.

Durante el ejercicio 2025, y como parte del proceso de seguimiento y supervisión del grado de exposición al riesgo, se celebraron reuniones con **9 personas gestoras de riesgos**, procediéndose a la revisión del **20% de los riesgos corporativos**. Como resultado de dicho proceso, el **umbral medio de riesgo** se mantuvo en un **nivel BAJO**, de acuerdo con los criterios y apetito de riesgo aprobados por la Entidad.

Mapa de Riesgos Corporativo

Mutua Universal evalúa de forma anual su Mapa de Riesgos Corporativo, que fue creado en el 2012 de acuerdo con la Política de Riesgos Corporativa, cuyo objetivo es anticipar y gestionar los riesgos que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, contribuyendo así a la creación de valor para las personas mutualistas y para el conjunto de sus grupos de interés.

La actualización del Mapa de Riesgos se realiza mediante un enfoque transversal y participativo, en el que intervienen todas las direcciones y áreas operativas a través de los Gestores de Riesgos de cada Dirección, con el soporte y coordinación del equipo técnico de la Dirección Técnica de Riesgos y Cumplimiento, garantizando una visión integral y homogénea del perfil de riesgo de la Entidad.

En relación con el Mapa de Riesgos correspondiente 2024/2025, se mantuvieron los niveles de apetito al riesgo establecidos, definidos como de aversión moderada para los riesgos estratégicos, operativos y de información, y de aversión para los riesgos de cumplimiento. Dichos niveles de apetito al riesgo fueron aprobados por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, en línea con el marco de gobierno corporativo y control interno de Mutua Universal.

El Mapa de Riesgos Corporativo de Mutua Universal 2024-2025 está compuesto por 46 riesgos activos, evaluados a partir del análisis de 314 eventos de riesgo. Estos riesgos han sido mitigados mediante la implantación de 458 controles y 159 medidas de control, lo que ha permitido situar la criticidad media global en un nivel bajo, en consonancia con la tendencia observada en ejercicios anteriores. Esta evolución refleja la consolidación y madurez del sistema de gestión de riesgos de la Entidad y la eficacia de los mecanismos de control implementados.

Mapa de Riesgos Específicos

En consonancia con el Sistema Interno de Gestión de Riesgos y de acuerdo con la Política de Prevención de Delitos, Mutua Universal elabora anualmente el **Mapa de Riesgos Penales**. Este ejercicio se desarrolla de forma continuada desde el año 2019 y contempla la identificación y evaluación de los riesgos derivados de los delitos tipificados en el artículo 31 bis del Código Penal que resultan de aplicación a la Entidad según su actividad.

El Mapa de Riesgos Penales correspondiente al ejercicio 2024-2025 incluyó la evaluación de 21 riesgos penales, a partir del análisis de 42 comportamientos de riesgo y la valoración específica de 81 eventos de comportamiento vinculados a la actividad de Mutua Universal y a los distintos tipos penales identificados. La mitigación de estos riesgos se llevó a cabo mediante la implantación de 103 controles (generales y específicos), lo que ha permitido situar la criticidad media en un nivel de riesgo residual bajo, en línea con la tendencia positiva observada en ejercicios anteriores y evidenciando la solidez y eficacia del sistema de gestión penal de la Entidad.

Por otra parte, en consonancia con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y de acuerdo con la Política SCIIF de Mutua Universal, la Entidad elabora desde el ejercicio 2024 el **Mapa de Riesgos SCIIF**, basado en la identificación y evaluación de los riesgos derivados del cumplimiento de la normativa contable y presupuestaria, así como de los riesgos asociados a la información financiera.

Durante el ejercicio 2025, se evaluaron dos riesgos financieros, a partir del análisis de 41 eventos de riesgo, para los que se implantaron 66 controles y 20 medidas de control. Como resultado, el nivel de riesgo residual se situó en un nivel bajo, poniendo de manifiesto la adecuación y eficacia del marco de control interno de la información financiera de Mutua Universal.

Asimismo, Mutua Universal continúa trabajando en la elaboración de otros mapas de riesgos específicos, vinculados a la sostenibilidad, ciberseguridad, al proceso de contratación pública, y a los procesos médicos y asistenciales, reforzando de este modo su enfoque integral y preventivo en la gestión de riesgos.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

En relación con el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), los procedimientos contables y presupuestarios de Mutua Universal se fundamentan en la aplicación de los principios y criterios contables de carácter económico patrimonial, con el fin de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, así como de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

La Dirección Económico Financiera vela por el cumplimiento de dichos principios y criterios, garantizando la fiabilidad, precisión y comparabilidad de la información económico financiera. A tal efecto, Mutua Universal tiene implantados controles que aseguran la correcta aplicación de la normativa contable y presupuestaria, bajo criterios de transparencia y trazabilidad, de modo que la información financiera resulte adecuada para la toma de decisiones, el análisis de la evolución de la gestión, la proyección financiera de la actividad, así como para su reporte a los distintos organismos tuteladores.

Para ello, la Entidad utiliza como sistema auxiliar de gestión contable la aplicación SAP R/3, cuyos módulos de gestión, con circuitos de autorización del gasto y aprobación de facturas, permiten que el sistema de contabilidad oficial SICOSS disponga en todo momento de información económico financiera correctamente registrada, autorizada y debidamente justificada.

De acuerdo con lo anterior y en aplicación del principio de empresa en funcionamiento, la Dirección Económico Financiera utiliza la información financiera para proyectar la situación económica patrimonial y de solvencia de la Entidad a corto, medio y largo plazo, permitiendo una gestión diligente y anticipativa de aquellos factores que puedan incidir en el mantenimiento de la eficiencia y excelencia en la gestión de los recursos.

Asimismo, durante el ejercicio 2024, se formalizó el Sistema de Control Interno de la Información Financiera, alineado con los principios y buenas prácticas del marco de control COSO, con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera, previniendo riesgos de fraude, mejorando la gestión de riesgos financieros y asegurando una mayor transparencia en los procesos económico financieros. Este proceso permitió la identificación y documentación de 66 controles SCIIF, los cuales son autoevaluados anualmente.

A lo largo del ejercicio 2025, se ha continuado trabajando en la consolidación del modelo, asegurando la continuidad y eficacia de los mecanismos de control y gestión establecidos. Este desarrollo ha permitido, además, la implantación del Mapa de Riesgos SCIIF, basado en la identificación de dos riesgos financieros principales: el cumplimiento de la normativa contable y presupuestaria, y los riesgos asociados a la información financiera. Dicho mapa se actualiza anualmente, situándose en el ejercicio 2025 en un nivel de riesgo residual global bajo.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

En definitiva, la adecuada definición del modelo organizativo, la implantación del modelo de las tres líneas de defensa y la función de supervisión y control ejercida por el Comité de Auditoría y Cumplimiento constituyen los pilares fundamentales del sistema de control interno de Mutua Universal. A ello se suma un elevado grado de formalización del modelo, materializado en 778 documentos corporativos, así como en el uso de aplicaciones informáticas que refuerzan la estandarización, trazabilidad y eficacia de los procesos, junto con la identificación de 458 controles que son autoevaluados anualmente por sus responsables.

Asimismo, la Entidad dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos consolidado, integrado por el Mapa de Riesgos Corporativo, y por diversos mapas de riesgos específicos, cuyo alcance se ha ido ampliando progresivamente con el fin de cubrir ámbitos clave de la actividad de Mutua Universal.

En este contexto, puede afirmarse que Mutua Universal cuenta con un sistema de control interno y de gestión de riesgos eficaz, adecuadamente diseñado y alineado con las mejores prácticas de buen gobierno, que permite prevenir errores y fraudes y mitigar de forma razonable los riesgos existentes, especialmente aquellos relacionados con la elaboración y fiabilidad de la información financiera y contable.

4

Otras informaciones de interés

Otros aspectos relevantes en materia de gobierno corporativo en la Entidad y que no se ha recogido en el resto de los apartados del presente Informe, pero que se considera necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la Entidad

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN INVERSIONES FINANCIERAS

Mutua Universal se encuentra adherida, por acuerdo de su Junta Directiva de abril de 2019, al “Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores”. Dicho Código se enmarca en el Acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que sustituyó al aprobado por el propio Consejo en el año 2003, al cual Mutua Universal ya estaba adherida desde enero de 2004.

La adhesión a este Código de Conducta de inversiones financieras implica el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- La política de inversiones de Mutua Universal se adecua a sus objetivos fundacionales y, en todo momento, a la normativa aplicable a las Entidades colaboradoras con la Seguridad Social, garantizando a su vez el respeto a los principios y recomendaciones establecidos en el citado Código de Conducta.
- La política y selección de inversiones se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital, orientados a una gestión prudente y responsable de los recursos financieros.
- El Informe sobre el cumplimiento del Código de Conducta de las inversiones financieras temporales es sometido a revisión por el Departamento de Auditoría Interna, como garantía adicional de la función de control interno, aun tratándose de un requisito de carácter opcional. En este sentido, la opinión emitida por la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2024 ha sido satisfactoria.

PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Mutua Universal, en atención a su naturaleza de Entidad Colaboradora con la Seguridad Social y a la actividad que desarrolla, se encuentra sujeta a un amplio y diverso marco normativo. En este contexto, la Entidad dispone de una Política de Cumplimiento, en la que se recoge el compromiso de dotar de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento tanto de las obligaciones legales aplicables como de aquellas asumidas voluntariamente en el ejercicio de su actividad.

Para dar cumplimiento a dicho compromiso, Mutua Universal ha implantado un Sistema Interno de Gestión del Cumplimiento, que, mediante procesos sistemáticos de identificación, análisis, seguimiento y adaptación a los requisitos de la normativa aplicable, permite la elaboración y ejecución de un Programa Anual de Cumplimiento, alineado con los principios de buen gobierno y control interno.

Asimismo, desde el año 2014, la Entidad dispone de la función de cumplimiento normativo, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de las normativas que resultan de aplicación a la organización, a través de la definición, implantación y seguimiento de los correspondientes Planes de Adaptación Normativa.

A 31 de diciembre de 2025, el Programa Anual de Cumplimiento acumulaba un total de 884 normas identificadas que afectan a la Entidad, recogidas en la Matriz de Cumplimiento, de las cuales 753 corresponden a normativa de carácter general, y 131 a normativa de ámbitos jurídicos técnicos, en particular Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y Seguridad Industrial.

Como resultado de la implantación y seguimiento de los distintos planes de adaptación normativa, el grado de adecuación global alcanza el 76 % en la normativa general y el 63 % en la normativa técnica.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS

Mutua Universal tiene implantado desde el año 2023 un Modelo de Prevención de Delitos y Conductas cuya finalidad principal es prevenir la comisión de delitos, reducir los riesgos penales, fomentar una cultura sólida de integridad y ética, y garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, en particular la Ley Orgánica del Código Penal. Este modelo se sustenta en cinco elementos esenciales que, aun habiendo sido impulsados con anterioridad en la Entidad, se integran y refuerzan de forma sistemática dentro del marco de prevención y cumplimiento.



El órgano de gobierno de la Entidad mantiene un compromiso activo y permanente con la vigilancia, detección y, en su caso, sanción de las conductas irregulares que pudieran producirse en el ámbito de actuación de Mutua Universal. Este compromiso se materializa mediante el impulso de programas de formación obligatoria, través del mantenimiento de canales de comunicación eficaces y accesibles, así como la atribución Comité de Auditoría y Cumplimiento de las funciones de supervisión del Modelo y de órgano regulador independiente en la gestión de denuncias y consultas recibidas a través del Canal de integridad.

El Modelo se articula mediante un conjunto estructurado de políticas y procedimientos que se actualizan periódicamente y se difunden a través de actuaciones continuas de formación y comunicación.

En este contexto, durante el año 2025 se ha implementado una nueva formación obligatoria dirigida a todas las personas trabajadoras de Mutua Universal, centrada en el propio modelo, así como en sus políticas y procedimientos, con los siguientes objetivos principales:

- Garantizar la formación periódica de todo el personal, con una frecuencia trienal.
- Asegurar la correcta comprensión de las actualizaciones incorporadas al Modelo en los últimos años.
- Promover el cumplimiento normativo, prevenir la comisión de delitos y evitar conductas inadecuadas.

Asimismo, en aplicación del principio de debida diligencia, el Modelo de Prevención de Delitos y Conductas fue certificado en el año 2023 conforme a la norma UNE 19601 de Compliance Penal, estándar de referencia en materia de prevención de delitos, mitigación de riesgos penales e impulso de la integridad corporativa.

Durante el año 2025, Mutua Universal ha renovado dicha certificación por la entidad certificadora AENOR, lo que evidencia su firme compromiso con el cumplimiento normativo y penal, así como con valores fundamentales como la integridad, la transparencia, la ética y la responsabilidad corporativa.



Política de Prevención de Delitos

Mutua Universal, cuenta del del año 2017 con una **Política de Prevención de Delitos** destinada a transmitir a todo el personal de la Entidad, así como a las personas físicas, empresas y organismos con los que se relaciona, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier conducta o acto ilícito penal o de cualquier otro tipo que pueda ir en contra de la ética y de los valores que la sustentan, así como la firme voluntad de combatir y prevenir dichos actos ilícitos en su seno.

Durante el año 2025, esta política ha sido objeto de una actualización en la que se ha reforzado y detallado el régimen responsabilidad de los diferentes órganos y comités sobre el Modelo de Prevención de Delitos y Consultas.

Manual de Prevención de Riesgos Penales

Mutua Universal dispone desde el año 2016 de un **Manual de Prevención de Riesgos Penales** de aplicación a todas las personas trabajadoras de la Entidad. Dicho Manual establece las reglas de actuación y comportamiento que deben guiar el desarrollo de la actividad, así como los sistemas de control implantados con el fin de prevenir la comisión de delitos tipificados en el Código Penal.

El Manual identifica los delitos penales aplicables a Mutua Universal e incorpora los controles y medidas de mitigación diseñados para reducir la probabilidad de su materialización, constituyendo un elemento esencial del Modelo de Prevención de Delitos y Conductas. En la actualidad, se han identificado 21 delitos que pueden suponer un riesgo penal inherente a las actividades desarrolladas por la Entidad, habiéndose excluido, de forma motivada, otros 17 delitos tipificados en el Código Penal por no resultar aplicables a su ámbito de actuación.

La última actualización del Manual se realizó en el año 2024, incorporando, por un lado, un mayor detalle sobre los motivos de exclusión de determinados delitos y, por otro, la inclusión expresa de los delitos de acoso laboral y agresión sexual, como consecuencia de la modificación del Código Penal de octubre de 2022.

Asimismo, con carácter anual se lleva a cabo una evaluación de los riesgos penales y de la eficacia de las actividades de control asociadas a los distintos delitos, obteniéndose el correspondiente **Mapa de Riesgos Penales**. Como resultado de dicho proceso de evaluación, el nivel de riesgo penal residual de la Entidad en el 2024/2025 se ha situado en un umbral bajo, lo que refleja la adecuación y eficacia de las medidas de control implantadas.

Código de conducta

Mutua Universal cuenta desde el año 2014 con un **Código de Conducta** en el que se recogen los principios éticos y las pautas de comportamiento a los que se comprometen todas las personas que integran la Entidad, ya sea por su vinculación laboral o por formar parte de sus órganos de gobierno y de participación. Dichos principios resultan de aplicación tanto en las relaciones internas como en las relaciones con los distintos grupos de interés y, en general, con la sociedad.

El Código de Conducta tiene como objetivo reforzar la confianza pública en la integridad de Mutua Universal y consolidar el reconocimiento de la función que tiene encomendada como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social.

La última actualización del Código de Conducta se llevó a cabo en el año 2023, ejercicio en el que, además, se desarrollaron códigos de conducta específicos dirigidos a las empresas proveedoras y a determinados colectivos de la plantilla, con el fin de atender las particularidades de cada ámbito de actuación.

Protocolo de Conflicto de Intereses

Mutua Universal dispone desde el año 2017 de un **Protocolo de Conflicto de Intereses**, donde se establecen las bases de actuación a seguir para prevenir o, en su defecto, gestionar adecuadamente el conflicto de intereses que pueden que puedan derivarse con personas empleadas, personal directivo, u órganos de gobierno y de participación, en sus relaciones con empresas asociadas, personas trabajadoras protegidas o empresas proveedoras.

Durante el año 2025, el Protocolo ha sido objeto de una actualización con el objetivo de reforzar los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), aplicables a los órganos de gobierno y de participación. Asimismo, se han incorporado precisiones adicionales en relación con determinadas prohibiciones y con los posibles conflictos de intereses que habían sido objeto de consultas en el periodo anterior, contribuyendo a una mayor claridad interpretativa y a una gestión más eficaz de este tipo de situaciones.

Canal de integridad

El **Canal de Integridad** constituye la vía de comunicación segura, confidencial y, en su caso, anónima, habilitada por Mutua Universal para la comunicación de hechos, indicios o posibles incumplimientos relacionados con el Modelo de Prevención de Delitos y Conductas, así como con sus políticas y procedimientos.

A través de este Canal pueden formularse tanto denuncias como consultas. Su funcionamiento se encuentra regulado mediante el Procedimiento del Canal de Integridad, elaborado conforme a las disposiciones de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Dicho procedimiento fue actualizado en el año 2025 con la finalidad de ajustar y optimizar los plazos de las fases de gestión, incrementando así su eficacia y agilidad.

Recepción	Admisión	Investigación	Resolución y cierre
• Recepción comunicación de un hecho o consulta • Análisis formal de la comunicación • Acuse recibo (7 días)	• Análisis criterios de admisión y de verisimilitud • Resolución admisión (15 días)	• Investigación del hecho (83 días) • Análisis consulta	• Propuesta resolución del hecho y aprobación por órgano regulador (CAC) • Traslado resolución al informante (90 días) y por especial complejidad (180 días) • Traslado contestación consulta (45 días) o resolución consulta (90 días)

Las consultas y denuncias recibidas son analizadas por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, que analiza y eleva la información correspondiente al Comité de Auditoría y Cumplimiento, el cual desempeña las funciones de órgano regulador que garantiza la credibilidad y el carácter vinculante de las decisiones tomadas.

Desde el año 2023, Mutua Universal cuenta asimismo con una persona responsable del Sistema Interno de Información del Canal de Integridad, designada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2023. Entre sus funciones se encuentran fomentar el uso del canal, garantizar la confidencialidad, la protección del informante y la ausencia de represalias, actuar como garante del sistema y velar por el cumplimiento del procedimiento regulador.

El Canal de Integridad fue implantado inicialmente de forma interna en el año 2014, ampliándose en 2017 la posibilidad de recepción de comunicaciones externas mediante un formulario accesible desde la web pública de la Entidad.

Durante el año 2025 se ha implementado una nueva herramienta tecnológica del Canal de Integridad, más ágil y accesible, disponible tanto en la Intranet corporativa como en la web de Mutua Universal. Esta mejora ha permitido disponer de un canal único para las personas trabajadoras y para los distintos grupos de interés, además de otros avances, ente los que destacan:

- El refuerzo de la transparencia, mediante el acceso directo desde la página principal de la web corporativa.
- Una mayor protección de la persona informante, facilitando la comunicación anónima.
- Un acceso único para la presentación de denuncias y consultas.
- Un mayor nivel de cumplimiento en materia de protección de datos personales conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).



PORTAL DE TRANSPARENCIA

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como, establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir las personas responsables públicas y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir las personas responsables públicas y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

En cumplimiento de dicha normativa, Mutua Universal dispone en su web corporativa de un apartado específico de “Transparencia”, que pone a disposición de todos la información institucional, organizativa, económica y jurídica exigida por la Ley. Asimismo, cualquier persona, en el ejercicio de su derecho a acceso a la información, puede solicitar información adicional a través del formulario habilitar a tal efecto en el propio apartado de la web corporativa.

En caso de que en el ejercicio del derecho previsto en la Ley de Transparencia desee solicitar información sobre Mutua Universal, debe completar el siguiente [formulario de contacto](#) seleccionando la opción “Información Portal de Transparencia”.



Durante el 2025 se han recibido 3 solicitudes a través del formulario web de transparencia, de las cuales, todas fueron personas físicas cuya petición no tenía relación con información pública, siendo redirigidas a otros departamentos de la Entidad.

Adicionalmente, vía Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) se recibieron y contestaron 3 peticiones y 2 reclamaciones.

Cabe destacar que, durante los ejercicios 2024 y 2025, el Portal de Transparencia de Mutua Universal ha sido objeto de revisión por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El resultado final de dicha revisión, así como de su correspondiente seguimiento, ha sido un nivel de cumplimiento del 100 %, convirtiéndose Mutua Universal en la primera Mutua Colaboradora con la Seguridad Social en alcanzar el máximo grado de cumplimiento posible en esta materia.

APROBACIÓN INFORME ANUAL GOBIERNO CORPORATIVO

El Informe Anual de Gobierno Corporativo 2025 de Mutua Universal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, ha sido aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en su sesión celebrada el 14 de mayo de 2026, y posteriormente, por la Junta Directiva en su reunión de 18 de junio de 2026.

2025 Informe anual de Gobierno Corporativo

JULIO 2026

Mutua Universal, Mugenat,
Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social, núm.10

Av. Tibidabo, 17-19
08022 Barcelona
www.mutuauniversal.net